

Sincelejo, 29 de septiembre de 2021

Señores

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y/O LA FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

Yo CARMEN MARIA TAMARA PEÑATES identificada con CC# 64.558.788 de Sincelejo, actuando en nombre propio y haciendo uso del derecho Constitucional de Acción de Tutela consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 2591 de 1991 y en el Decreto 1382/02, por medio del presente escrito interpongo la mencionada Acción Constitucional de Tutela, como mecanismo transitorio para la protección del derecho fundamental del DEBIDO PROCESO en torno a los resultados publicados frente a la prueba de Valoración de Antecedentes, en el marco de los procesos de Selección Nos. 990 a 1131, 1135, 1136, 1306 a 1332 Convocatoria Territorial 2019.

HECHOS:

1)YO CARMEN MARIA TAMARA PEÑATES IDENTIFICADA CON CC# 64.558.788 con ocasión de la Convocatoria Territorial 2019 me inscribí bajo el código de inscripción 268014059 por Concurso Abierto de Méritos en los procesos de selección Nos 990 a 1131, 1135, 1136 a 1332 para proveer los empleos en vacancia definitiva de la planta de personal Gobernación de Sucre OPEC 78075, CODIGO 407, GRADO 13, NIVEL ASISTENCIAL. En dichos acuerdos se contempló entre otras la prueba de Valoración de Antecedentes la cual es de carácter clasificatorio y tiene por objeto la valoración de la formación y de la experiencia acreditada por el aspirante, adicional a los requisitos mínimos exigidos por el empleo a proveer.

2)El día 28 de febrero de 2021 presente las pruebas escritas, total resultado en pruebas básicas 67.53, pruebas comportamentales 68, valoración de antecedentes 46, para un total de 63.35.

3)el día 20 de agosto de 2021 publicaron las respuestas de valoración de antecedentes, dando 5 días hábiles para la reclamación, realice la respectiva reclamación ante la CNSC ya que no estoy conforme ni de acuerdo con el resultado porque no me tuvieron en cuenta diploma como Tecnóloga (estudio en educación formal) en Gestión Ejecutivo Bilingüe porque según ellos no se tiene relación al cargo a proveer, y para ese cargo es afín al estudio realizado cargo asistencial para Auxiliar Administrativo, por lo que solicito me validen el diploma de Tecnólogo.

Adjunto documentos.

Cordialmente

CARMEN MARIA TAMARA PEÑATES

CC# 64,558.788 DE SINCELEJO



y en su nombre

EL COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR

en atención a que

CARMEN MARIA TAMARA PEÑATES

con C.C. No. 64'558.788 de Sincelejo

Completó los estudios que los Estatutos del Plantel exigen
para obtener el título de:

TECNOLOGO EN ADMINISTRACION DE OFICINAS BILINGUE

Le expide el presente Diploma; testifica y garantiza bajo la fé pública, que el programa de estudios aprobado según Resolución No. 003492 de Diciembre 30 de 1988 del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES), le capacita para desempeñar esta profesión.

En constancia de ello, lo firmamos y sellamos en Cartagena a los 1 días del mes de Diciembre de 1989.

Beatriz de Suesca
Rector

Juan Inger Nieto
Secretario General

Myriam Caballero
Directora Unidad Académica
V. Jarama, C.
El Secretario de Educación y Cultura

Gobernación de Bolívar

Anotado al Folio 283
Del Libro de Registro No. 222

Cartagena, 26 de Diciembre de 1990

002791

THOMAS DE LA PLAZA DE COLOMBIA S.A.